



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE EN EL TRABAJO, VIGILANCIA DE LA SALUD Y SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la realización del servicio de Prevención Ajeno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón según lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero de 1998 regulador del Servicio de Prevención y demás normativa que la desarrolla; en las especialidades siguientes:

- Medicina en el Trabajo.
- Seguridad en el Trabajo.
- Higiene en el trabajo.
- Ergonomía y psicología aplicadas al trabajo.

El Servicio de Prevención Ajeno que resulte adjudicatario del presente contrato deberá de prestar las anteriores especialidades preventivas en las debidas condiciones de calidad y con cumplimiento estricto de la normativa de seguridad y salud aplicable en cada caso, cuya codificación es CPV . Servicios varios de salud: 85140000-2.

La necesidad administrativa de realizar el presente contrato viene determinada por la insuficiencia de los medios humanos y materiales necesarios para acometer con garantías la prevención de riesgos laborales y el mantenimiento de la salud laboral de los empleados al servicio del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en base a lo establecido en el artículo 10.1.d), 14, 16 y concordantes del Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del RD 3/2011.



CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.santamariadecayon.es

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato, a dos años, asciende a la cuantía anual de 16.920 euros IVA incluido; el precio anterior queda desglosado en un precio de 13.983,47 euros de base y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 2.936,52 euros.

El precio de adjudicación del mismo resultará de aplicar al precio unitario ofertado por el mejor licitador al número de reconocimientos médicos y de personal efectivo del Ayuntamiento en ese ejercicio. Al efecto dicho valor epitimado se ha calculado teniendo en cuenta el número de trabajadores tanto fijos como temporales del ejercicio anterior, que ascendió a 94 trabajadores.

El valor estimado del contrato coincide con el importe anterior.

Este contrato se financia mediante recursos propios.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de servicios será de dos años, no prorrogables.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente

inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

d. En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del RD 3/2011, podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario se acreditará:

-Seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a 50.000 euros.

3.2. La **solvencia técnica**:

a) Será requisito indispensable la aportación del certificado acreditativo de estar constituida como Servicio de Prevención por la Autoridad Laboral competente en las Especialidades contratadas, al efecto de garantizar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento establecidos en el artículo 17.1 del Real Decreto 39/1.997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Clasificación del Contratista

No se exige



CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones Documentación Administrativa

Las proposiciones y los documentos que los acompañan se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, utilizando para ello el modelo de instancia que se adjunta a este pliego de condiciones, dentro del plazo de quince días naturales (cuando el último día del plazo sea inhábil, o coincidiera en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente) contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación el *Boletín Oficial del Cantabria* y en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en estos casos, el empresario deberá justificar la fecha de presentación en el organismo de que se trate y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **DOS sobres cerrados**, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda <<PROPOSICIÓN PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HIGIENE EN EL TRABAJO, VIGILANCIA DE LA SALUD Y SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.>>

La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre «A»: Documentación Administrativa.
Sobre «B»: Proposición Económica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:



SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Anexo I debidamente cumplimentado.
- b) Anexo II debidamente cumplimentado.
- c) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- d) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

e) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del RD 3/2011.(Anexo III)

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

f) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

g) Anexo IV debidamente cumplimentado.

h) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

i) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Toda esta documentación a presentar en el sobre a puede ser sustituida por la presentación de la declaración de responsabilidad del Anexo V, requiriéndose al licitador que la mesa de contratación proponga como adjudicatario la documentación antedicha.



SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE
FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de _____ por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, anunciado en el *Boletín Oficial de Cantabria* n.º _____, de fecha _____ y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe anual siguiente:

1. Precio unitario anual por trabajador vigilancia de la salud: Oferta la rebaja de ----euros sobre el precio unitario de salida fijado en 45 euros
2. Precio unitario anual por trabajador en prevención de riesgos laborales: Oferta la rebaja de ----euros sobre el precio unitario de salida fijado en 45 euros

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

No se exige

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación



1. Precio unitario anual por trabajador vigilancia de la salud: Un punto por cada euro de rebaja sobre 45.
2. Precio unitario anual por trabajadores prevención de riesgos: Un punto por cada euro de rebaja sobre 45.

En caso de empate una nueva oferta a los empatados.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente: el Alcalde o Concejal en quien delegue
- Vocales: el Secretario, el Interventor, un Concejal del Grupo Municipal PRC, un Concejal del Grupo Municipal PSOE, un Concejal del Grupo Municipal AIPC y dos Concejales del Grupo Municipal Popular.

Actuará como Secretario un Funcionario del Ayuntamiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del RD 3/2011, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el art. 211 del RD 3/2011.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

En acto público se procederá a la apertura de los sobres B y a la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.



CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Documento justificativo de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.
3. Documentación administrativa de la cláusula octava (sobre A) en caso de haber optado por la presentación del anexo V.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía depositada no se devolverá hasta que haya finalizado la ejecución del contrato y haya transcurrido el plazo de garantía establecido en este pliego.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.



Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del RD 3/2011.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOSÉTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la

notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.



CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El adjudicatario emitirá facturas trimestrales para el abono del importe de la adjudicación del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del RD 3/2011).

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 300 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del RD 3/2011. para los supuestos de subcontratación.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Revisión de Precios

No procederá la revisión de precios durante el periodo de ejecución del contrato ni de su eventual prórroga.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Plazo de Garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las

prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Modificación del Contrato

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Las modificaciones no afectarán a las condiciones esenciales del contrato.

Las modificaciones del contrato se formalizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del RD 3/2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Penalidades por Incumplimiento

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del RD 3/2011. Se establece una penalidad del 5% del precio del contrato en caso de retraso total en el cumplimiento de todas las prestaciones del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente. Se establece una penalidad del 1% del precio del contrato en caso de retraso total en el cumplimiento de alguno de los plazos o prestaciones del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las

cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 286 del RD 3/2011 y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

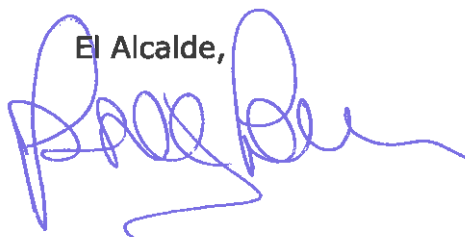
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el RD 3/2011, al igual que las demás disposiciones legales derecho administrativo aplicables, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del RD 3/2011.

En Santa María de Cayón, a 14 de agosto de 2017.

El Alcalde,



Fdo. Gastón Gómez Ruiz.



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD A INCORPORAR AL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Don..... mayor de edad, vecino de con domicilio en titular del D.N.I. nº expedido con fecha en nombre propio (o en representación de conforme acredita con Poder Bastanteado), nº de Fax a efectos de notificaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas: _____, manifiesta lo siguiente:

Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación de los SERVICIOS de ----- manifiesta su deseo de participar en la licitación indicada, aportando a tal efecto la documentación exigida en el artículo 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente licitación y comprensiva de la personalidad de esta empresa y de reunir los requisitos de solvencia económica y técnica, acompañando en sobre separado la oferta económica conforme al citado artículo 11 de este pliego.

Por todo lo cual,

SOLICITA.- Sea admitida a la citada licitación en los términos recogidos en su oferta.

(Lugar, fecha y firma).



ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

D/Dña.., mayor de edad, con D.N.I. nº, con domicilio a efectos de notificaciones en....., en nombre propio, o en representación de con C.I.F. nº, al objeto de participar en el procedimiento de contratación denominado.....convocado por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la entidad.....reúne las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 146 del Real

Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos señalados en la cláusula 11.2 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato..

Fecha y firma del licitador.



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN SEÑALADAS EN EL ARTICULO 60 TRLCSP

D/DÑA.:....., con
D.N.I....., mayor de edad, con domicilio en
....., actuando (en nombre propio o de la/s
persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus
circunstancias),

DECLARO/A BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que ni la Empresa a la que representa, ni ninguno de los administradores o representantes legales de la misma se encuentran incursos en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, por lo que teniendo plena capacidad de obrar, se encuentra facultado/a para participar en la licitación.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma del licitador



ANEXO IV

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

D./Dña....., en nombre y representación de la Sociedad, con C.I.F.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del "CONTRATO", a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, conforme a los presentados en su propuesta técnica y a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos administrativo y técnico.

(Lugar, fecha y firma del licitador)



ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)

D/D.^a....., con domicilio en....., titular del D.N.I. nº....., actuando en nombre propio o en representación de....., con nº de Fax y/o correo electrónico a efectos de notificaciones previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.....

D/D.^a....., con domicilio en....., titular del D.N.I. nº....., actuando en nombre propio o en representación de....., con nº de Fax y/o correo electrónico a efectos de notificaciones previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.....

DECLARA/N BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que está/n enterados del expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria del contrato.

SEGUNDO. Que ha/n examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de ejecución de la obra, se encuentra/n de conformidad con los mismos y los acepta/n íntegramente.

TERCERO. Que cumple/n con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato en concreto:

- Que posee/n personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que posee/n los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en este Pliego.
- Que no está/n incurso/s en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social Impuestas por las disposiciones vigentes.

CUARTO. Que no ha/n sido adjudicatario o ha/n participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato en los términos del artículo 56 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión control o dirección de la ejecución de las obras e instalaciones, ni ser empresa vinculada a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

QUINTO. De acuerdo a lo previsto en el artículo 42.1 del Código de Comercio y a los efectos previstos y 145.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011

de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en el artículo 86 del R.D. 109872001, de 12 de octubre (marcar con una X las cuadrículas que correspondan)

El licitador no pertenece a ningún Grupo empresarial

El licitador pertenece al Grupo/s de empresas
.....

Ninguna otra empresa del grupo presenta proposición en la presente licitación

Presentan proposición en la presente licitación, las siguientes empresas del grupo
.....

- Que la dirección de correo electrónico o fax en que efectuar notificaciones es _____

Se somete/n a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. (Marcar una X en la cuadrícula solo si el licitador es empresa extranjera)

SEXTO. Que.....(indíquese SI o NO) concurren en unión temporal de empresas(U.T.E.), siendo el representante de la misma D.....y el porcentaje de participación de las empresas en la misma el siguiente (solo en caso de licitar en U.T.E.):.....

SÉPTIMO. Que se compromete/n a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En _____, a ___ de _____ de _____
(Lugar, fecha y firma)

